

Expte: 2025/8374

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS Y LA OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, PARA EL IMPULSO DE INICIATIVAS Y PROYECTOS DE FINANCIACIÓN EUROPEA.

REUNIDOS

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica

De una parte,

D. Carlos Alberto Caramés Luengo como Alcalde-Presidente, en representación del AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS, con NIF núm. P3905200Fy con domicilio en Avda. Luis de la concha 66, de Renedo de Piélagos, conforme determina el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y su normativa de desarrollo.

Y, de otra parte,

D. Ovidio Abascal González, mayor de edad, con D.N.I. número [REDACTED], en su calidad de Director Gerente de la OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, sociedad limitada con domicilio en Paseo de Pereda 13, 4º izq.- 39004 Santander (Cantabria) y con NIF B39582549, a la que representa en virtud de escritura pública otorgada el 23 de octubre de 2023 ante el Notario de Santander D. Rafael Segura Báez, bajo el número 1.419 de su orden de protocolo.


Ambas partes, en adelante denominadas conjuntamente como “**las Partes**” se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto:

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Piélagos, tiene entre sus competencias, conforme al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, la de promover actividades y prestar los servicios públicos necesarios para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se incluye, la competencia en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, previsto en el artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, lo que incluye la planificación y ejecución de proyectos estratégicos financiados con fondos europeos.

II.- Que la sociedad Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L. (en adelante, “**OPE Cantabria**”), es una sociedad mercantil integrada en el sector público institucional autonómico de Cantabria, íntegramente participada por el Gobierno de Cantabria

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	03/12/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	665342d2252a4957a976d2f3cb8f5ab2001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/19109 - Fecha Registro: 03/12/2025 14:40:00 Origen: Origen administración	

y adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos.

III.- Que, de acuerdo con sus Estatutos Sociales, aprobados por Decreto 27/2021, de 11 de marzo, la sociedad tiene entre sus fines la prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, análisis, diseño, desarrollo e implantación de proyectos vinculados a oportunidades de financiación europea a entidades públicas de las Administración Autonómica y Local de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

IV.- Que el Ayuntamiento de Piélagos, en su compromiso con el desarrollo de políticas públicas que favorezcan una gestión sostenible del turismo costero del municipio, participa como **socio beneficiario** en el Proyecto EAPA_0068/2024 denominado “*Sustainable Management of visitors flows for Resilient Tourism in Coastal Areas*” (*Gestión Sostenible de los flujos para un turismo resiliente en zonas costeras*”), en acrónimo, “**SMART Coast**”, aprobado en el marco de la tercera convocatoria del Programa INTERREG ESPACIO ATLÁNTICO 2021-2027, cofinanciado al 75 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), (en adelante, “**el Proyecto**”).

V.- Que OPE Cantabria participa igualmente en el Proyecto, en calidad de **Associated Partner (Socio Asociado)**, lo que implica una participación sin dotación presupuestaria y sin acceso a financiación con cargo a FEDER, con funciones exclusivamente de observación, consulta y apoyo en la difusión y visibilidad de los resultados del Proyecto.


VI.- Que el Ayuntamiento de Piélagos, en su voluntad de impulsar proyectos estratégicos de desarrollo local y en su compromiso con la gestión eficiente de fondos europeos, considera de especial interés establecer alianzas con entidades del sector público que cuenten con experiencia consolidada en la planificación, gestión y ejecución de proyectos europeos.

VII.- Que ambas partes consideran conveniente establecer un marco de colaboración que permita la supervisión y acompañamiento en la gestión técnica del Proyecto con el fin de garantizar su adecuada ejecución, así como fomentar la identificación conjunta de nuevas oportunidades de financiación europea que contribuyan al desarrollo del municipio.

VIII.- Que esta colaboración se encuentra alineada con lo previsto en el Proyecto, en donde se contempla expresamente la implicación de OPE Cantabria como entidad asociada y de acompañamiento técnico al Ayuntamiento, en base a su experiencia en la participación y gestión de proyectos cofinanciados en el marco de programas europeos.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	03/12/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	665342d2252a4957a976d2f3cb8f5ab2001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/19109 - Fecha Registro: 03/12/2025 14:40:00 Origen: Origen administración	

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Piélagos y OPE Cantabria, en relación con la ejecución del Proyecto SMART Coast, aprobado en el marco del Programa Interreg Espacio Atlántico, con una duración de 30 meses a contar desde el 3 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Asimismo, este Convenio tiene por finalidad favorecer la colaboración en el conocimiento y aprovechamiento de las distintas oportunidades que brinda la Unión Europea para financiar y poner en marcha proyectos innovadores de interés general.

SEGUNDA. – NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho privado (sociedad mercantil del sector público), conforme a lo establecido en el artículo 47. c) y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones previstas en este Convenio se enmarcan en una colaboración institucional sin vocación de mercado, orientada exclusivamente a alcanzar fines de interés público mediante la aportación coordinada de recursos, conocimientos y capacidades de ambas partes.

Queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en virtud de su artículo 6.1, al no existir prestación recíproca de carácter oneroso ni constituirse una relación contractual entre las partes.

TERCERA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

La relación entre Ayuntamiento de Piélagos y OPE Cantabria para la consecución del objeto previsto en el presente Convenio no comporta ningún vínculo laboral, administrativo de cualquier otra naturaleza entre el personal de OPE Cantabria que participe en el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y el Ayuntamiento.


CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

➤ Corresponde a OPE Cantabria:

1. Colaboración en el marco del Proyecto Interreg

OPE Cantabria participará en el Proyecto conforme a su condición de socio asociado (*associated partner*), mediante el acompañamiento técnico e institucional al Ayuntamiento, compartiendo su experiencia en la gestión de proyectos financiados por la Unión Europea. Esta implicación se enmarca en una relación de colaboración institucional orientada a la consecución de fines públicos, sin que suponga relación de encargo, contractual o retributiva alguna entre las partes.

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	03/12/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	665342d2252a4957a976d2f3cb8f5ab2001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/19109 - Fecha Registro: 03/12/2025 14:40:00 Origen: Origen administración	

De forma concreta, esta colaboración podrá materializarse en:

- i. Acompañar al Ayuntamiento en el seguimiento técnico del Proyecto, especialmente en lo relativo a aspectos administrativos y financieros, conforme a la normativa del Programa.
- ii. Asistir a reuniones técnicas o de seguimiento del Proyecto, cuando sea requerido por el Ayuntamiento, con la finalidad de proporcionar asesoramiento o acompañamiento técnico.
- iii. Contribuir a las acciones de comunicación y difusión de resultados del Proyecto, conforme a las directrices de comunicación del programa Interreg Atlántico, así como colaborar en su promoción institucional a través de sus propios canales (web, redes sociales), de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Novena.

2. Colaboración en materia de financiación europea

OPE Cantabria contribuirá, en el marco de la colaboración institucional, a la identificación conjunta de nuevas oportunidades de financiación europea, mediante el intercambio de información y conocimiento sobre programas comunitarios vigentes que puedan resultar de interés para el municipio. Esta colaboración podrá materializarse en:


- Búsqueda e identificación de convocatorias y áreas de oportunidad.
- Búsqueda y selección de potenciales socios estratégicos (labores de interlocución y enlace).
- Asistencia en el diseño y definición de propuestas de proyectos europeos.

➤ Corresponde al Ayuntamiento:

El Ayuntamiento se compromete a facilitar el adecuado desarrollo de la colaboración prevista en el presente Convenio, asumiendo las siguientes actuaciones:

1. Poner a disposición de la sociedad los espacios e infraestructuras municipales necesarios para el adecuado acompañamiento y seguimiento técnico del Proyecto, en aquellos casos en que su presencia esté prevista o sea solicitada por el Ayuntamiento.
2. Proporcionar la información y documentación necesaria relacionada con el Proyecto, que resulte útil o necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del convenio.
3. Asumir, en su caso, con cargo a su propio presupuesto y conforme a sus procedimientos internos, los gastos derivados del desplazamiento del personal de OPE Cantabria vinculados a su colaboración en el Proyecto, siempre que:
 - Se trate de actuaciones previamente acordadas.
 - Estén debidamente justificados.
 - Sean aprobados conforme a la normativa municipal aplicable.

Firma 1 de 1	Carlos Alberto Caramés Luengo	03/12/2025	ALCALDE
--------------	-------------------------------	------------	---------

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	665342d2252a4957a976d2f3cb8f5ab2001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/19109 - Fecha Registro: 03/12/2025 14:40:00 Origen: Origen administración	



- No se imputen en ningún caso al presupuesto del Proyecto ni se financien con cargo al FEDER.

4. Proporcionar información sobre las prioridades y áreas temáticas de interés estratégico para el Ayuntamiento, a efectos de identificar futuras oportunidades de financiación europea.
5. Dar visibilidad a la colaboración institucional objeto del presente Convenio en sus medios o canales oficiales y en las acciones de difusión relacionadas con el Proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Novena.

QUINTA. – FINANCIACIÓN Y GASTOS

Las actuaciones previstas en el presente Convenio se realizan en régimen de colaboración institucional, sin que exista relación contractual ni retribución económica entre las partes. En ningún caso las actuaciones previstas en la Cláusula Cuarta darán lugar a contraprestación económica entre las partes ni se entenderán como prestación de servicios.

Tal y como se ha expuesto en el expositivo V, OPE Cantabria participa en calidad de socio asociado (“*associated partner*”) en el Proyecto, sin presupuesto asignado ni posibilidad de imputación de gastos a la financiación FEDER, conforme a lo dispuesto en el Manual del Programa.

No obstante, el Ayuntamiento de Piélagos podrá asumir, con cargo a su propio presupuesto, y en virtud del presente convenio, determinados gastos derivados de la colaboración, tales como desplazamientos puntuales o participación del personal de OPE Cantabria en actividades técnicas relacionadas con el proyecto, siempre que se trate de compromisos contemplados en la Cláusula Cuarta y que dichos gastos:

- **No se imputen al presupuesto del Proyecto o subvención FEDER recibida.**
- Estén debidamente justificados documentalmente y aprobados conforme a los procedimientos internos del Ayuntamiento.
- Estén destinados a facilitar el cumplimiento de los objetivos de interés general recogidos en este Convenio.

Dichos gastos no tendrán naturaleza retributiva ni contractual, y su eventual cobertura se entenderá como apoyo institucional a la colaboración entre ambas entidades en el marco del Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto por el ordenamiento jurídico presupuestario y contable aplicable.

SEXTA. - INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS

En caso de incumplimiento de los compromisos por alguna de las Partes, la Parte cumplidora podrá requerir el cumplimiento a la Parte incumplidora en un plazo razonable.

Si, transcurrido dicho plazo, persistiera el incumplimiento, el Convenio podrá darse por resuelto, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	03/12/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	665342d2252a4957a976d2f3cb8f5ab2001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/19109 - Fecha Registro: 03/12/2025 14:40:00 Origen: Origen administración	

Dado que la colaboración establecida en el presente Convenio es de naturaleza institucional y no contractual ni retributiva, OPE Cantabria no asumirá responsabilidad alguna por las decisiones, acciones u omisiones del Ayuntamiento en el desarrollo del Proyecto, ni por las decisiones o resoluciones emitidas por la Autoridad de Gestión de los Programas Europeos vinculados, en relación con resultados o informes técnicos o financieros derivados del Proyecto.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico presupuestario, contable y administrativo aplicable, en especial en lo relativo a la supervisión y control de los fondos públicos y a la rendición de cuentas.

SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, especialmente, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y demás normativa que sea de aplicación.

Asimismo, las Partes se comprometen a preservar la confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso en el marco del presente Convenio y a no divulgarla sin el consentimiento previo de la otra parte, salvo obligación legal.

Los datos personales que se traten en el marco del presente Convenio solo podrán ser utilizados con la finalidad de realizar las actuaciones previstas en el mismo. Todo el personal de OPE Cantabria que por razón de sus funciones, cometidos o por cualquier otra circunstancia, tenga acceso a datos personales del Ayuntamiento por razón del Convenio, deberá tratarlos conforme a la normativa comunitaria y estatal aplicable, manteniendo el debido sigilo personal y profesional al respecto. Esta obligación subsistirá aun cuando finalice la vigencia del presente Convenio. De igual forma, el personal del Ayuntamiento que acceda a datos personales de la sociedad deberá cumplir con las mismas obligaciones de confidencialidad y tratamiento adecuado.


A tal efecto, las Partes podrán suscribir un documento específico relativo al tratamiento de datos de carácter personal que se anexará al presente Convenio.

OCTAVA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de velar por la correcta ejecución del presente Convenio, así como de coordinar las actuaciones previstas y resolver de forma conjunta las posibles incidencias que pudieran surgir durante su vigencia, se establece una Comisión paritaria integrada por dos representantes municipales y dos de OPE Cantabria. La Presidencia de la Comisión recaerá en una de las personas representantes del Ayuntamiento de Piélagos.

Actuará como Secretario/a de la Comisión, con voz pero sin voto, el Secretario del Ayuntamiento de Piélagos o la persona en quien delegue.

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	03/12/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	665342d2252a4957a976d2f3cb8f5ab2001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/19109 - Fecha Registro: 03/12/2025 14:40:00 Origen: Origen administración	

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y siempre que lo solicite alguna de las partes, previa convocatoria formal, y levantará acta de cada sesión. Podrá adoptar recomendaciones para la mejora del desarrollo del Convenio, sin perjuicio de las competencias propias de cada una de las partes.

NOVENA. – VISIBILIDAD Y COMUNICACIÓN

Ambas partes se comprometen a dar visibilidad a la colaboración institucional objeto del presente convenio, en todos aquellos medios y soportes que utilicen para comunicar o difundir el Proyecto. En particular:

- El Ayuntamiento incluirá la mención expresa a la participación de OPE Cantabria como socio asociado en el Proyecto, en sus publicaciones o actos de difusión.
- OPE Cantabria difundirá el Proyecto a través de sus canales institucionales (web, redes sociales, etc.), respetando la imagen corporativa y directrices de comunicación del Programa Interreg y del propio Proyecto.

En todas las acciones promocionales que se realicen en cualquier soporte, en cumplimiento del objeto del presente convenio o de publicidad del mismo, figurará el logotipo de ambas Partes, así como la referencia a sus respectivas páginas web, que requerirá la previa autorización expresa de cada una de las Partes.

DÉCIMA. - DURACIÓN Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las Partes y tendrá una duración máxima de cuatro (4) años.

El Convenio podrá resolverse anticipadamente por acuerdo unánime de las partes o por las causas previstas en la legislación aplicable.


UNDÉCIMA. - MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación del contenido del presente convenio requerirá el mutuo acuerdo de las Partes, debiendo formalizarse mediante adenda suscrita por los firmantes o sus representantes legalmente habilitados.

El presente convenio quedará resuelto o podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Cumplimiento de su objeto.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos asumidos
- Imposibilidad sobrevenida de ejecución.
- Por el vencimiento de plazo máximo, sin haberse acordado la prórroga del mismo.

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	03/12/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	665342d2252a4957a976d2f3cb8f5ab2001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/19109 - Fecha Registro: 03/12/2025 14:40:00 Origen: Origen administración	

- f) Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

En caso de extinción anticipada, las partes deberán garantizar el cierre ordenado de las actuaciones en curso.

DUODÉCIMA. – RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

El presente convenio se rige por sus cláusulas y, con carácter supletorio, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que resulte aplicable o compatible con la naturaleza jurídica de las Partes.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y ejecución del convenio serán resueltas, en primer lugar, en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no se alcanzara un acuerdo, y siempre que no proceda una vía de resolución alternativa conforme a la normativa aplicable, serán sometidas al conocimiento del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en los términos previstos por la legislación vigente.

Y para que conste, en prueba de conformidad lo firman ambas partes en duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en la fecha indicada en el encabezamiento.


Por OPE CANTABRIA

Por el AYUNTAMIENTO,

Director Gerente
OPE Cantabria

El Alcalde de Piélagos

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	03/12/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	665342d2252a4957a976d2f3cb8f5ab2001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/19109 - Fecha Registro: 03/12/2025 14:40:00 Origen: Origen administración	